



LINEAMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE DIRECTOR Y SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS DE DEFENSA DEL CONSEJO DE DEFENSA SURAMERICANO DE LA UNASUR

En cumplimiento al Acta de la II Reunión Ordinaria del Consejo Directivo del Centro de Estudios Estratégicos de Defensa (CEED), mediante el cual se resolvió *"Que la Co-Presidencia Pro Témpore del Consejo de Defensa suramericano (CDS), en coordinación con el CEED y de acuerdo con sus Estatutos, formulará los lineamientos para la presentación y elección de candidatos para el cargo de Director y Subdirector del CEED, que serán puestos en consideración y aprobación de los Estados Miembros, hasta 45 días antes de la próxima reunión del Consejo Directivo del CEED"*, la presente tiene por objeto remitir una propuesta de perfiles, requisitos y procedimientos para su consideración y posterior aprobación.

Criterios identificados acerca de los requisitos y perfiles de selección/elección del Director y Subdirector:

- a) Tal como fuera debatido en el seno del Consejo Directivo, los puestos de Director y Subdirector son eminentemente de carácter político, sin perjuicio de ello, será de alta importancia que la idoneidad, formación y experiencia del candidato/a sea acorde con las responsabilidades y funciones de los puestos establecidas en el Estatuto del CEED (Art. 9).
- b) Por lo anterior, se considera que queda a discrecionalidad de los Estados, y en este caso de los Ministerios de Defensa, los niveles de formación y experiencia profesional de los candidatos propuestos, tomando en cuenta la naturaleza técnica del CEED como centro de estudios, investigación y generación de pensamiento estratégico de CDS.
- c) Una vez seleccionado, el Director/a Subdirector/a, cabe destacar que los mismos no constituyen funcionarios que representan a sus países, sino que fungen en todo su alcance como funcionarios de UNASUR.



PERFILES Y PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR Y SUBDIRECTOR DEL CEED

A. Perfiles

- Los candidatos a la Dirección y Subdirección del CEED podrán ser civiles o militares, con el requerimiento ineludible de ser ciudadano de uno de los países miembros de UNASUR.
- Es recomendable que el candidato tenga, además de su idioma de origen, dominio sustancial del idioma castellano, al ser éste el idioma de trabajo del CEED de acuerdo a sus estatutos, y el idioma oficial del país sede del Centro.

B. Procedimientos de Postulación

- Los candidatos/as deberán ser indefectiblemente propuestos por los Ministerios de Defensa del país que los postula, mediante nota del Ministro/a o en su defecto del Viceministro/a miembro del Consejo Directivo del CEED. En la referida comunicación de candidatura se deberá adjuntar un *curriculum vitae* del candidato/a conteniendo la información relativa a formación profesional, académica y experiencia de trabajo que sea más relevante a los requisitos y las responsabilidades inherentes al cargo.
- Con el fin de promover los principios de transparencia, rotación e igualdad de oportunidades; el Director, Subdirector, Secretario Administrativo no podrán ser elegibles para los cargos directivos en el CEED, durante los dos años siguientes a la terminación de su misión ante el CEED. Sin perjuicio de lo establecido en el Art.9 del Estatuto del CEED.

C. Procedimientos para la Elección

- El Estatuto del CEED establece en sus artículos 9 y 10 que el periodo de funciones del Director, Subdirector y Secretario Administrativo es



de dos años, y que podrán ser reelectos por un periodo adicional. En este sentido, las fechas de inicio y culminación de los mandatos de los referidos funcionarios deberán estar explícitamente establecidas en las correspondientes Actas del Consejo Directivo del CEED en ocasión de sus respectivas elecciones.

- Sin perjuicio de lo anterior, teniendo en cuenta las fechas de conclusión del período cada uno de los funcionarios, para efectos de la presentación de candidaturas, la Presidencia Pro-Tempore deberá remitir al menos 45 días previos a la reunión del Consejo Directivo en la que se llevará a cabo la elección, un recordatorio a todos los países miembros estableciendo un plazo de 25 días corridos antes de la referida reunión del Consejo Directivo, como fecha límite para que los Ministerios de Defensa envíen las propuestas de candidaturas en la forma establecida en el punto B. "Procedimientos de Postulación".
- La información de todos los candidatos propuestos por los Ministerios de Defensa deberá ser remitida a todos los Miembros del Consejo Directivo por parte de la Presidencia Pro-Tempore al menos 15 días antes de la reunión en la cual tendrá lugar el proceso electoral.
- En la Reunión del Consejo Directivo para elegir Director o Subdirector se requerirá la presencia de un mínimo de dos tercios de los Miembros del referido Consejo o representantes debidamente autorizados mediante nota dirigida a la Secretaría Pro Tempore.
- La elección se llevará adelante por consenso en concordancia con el Art. 8 1.d. Hasta tanto se elija al nuevo Director, el Subdirector actuará como subrogante. En caso de que la situación aplique al cargo de Subdirector, el cargo quedará vacante hasta la elección del sucesor. En el eventual caso que se requiera la elección simultánea de Director y Subdirector (renuncia, destitución o impedimento de cualquier tipo), durante la afección de los cargos, actuará como Director a cargo el Presidente del Consejo Directivo del CEED/CDS. Igualmente, de darse tal situación que requiera la elección simultánea de Director/a y Subdirector/a, el período de mandato del Subdirector deberá ser por un año, en observancia del Art. 9 del Estatuto a efectos de evitar cambios simultáneos de los mandatos.